



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - REGLAMENTO TÉCNICO DE BASES Y CONDICIONES "GESTIONAR FUTURO EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACION CULTURAL"

ANEXO I

REGLAMENTO TECNICO DE BASES Y CONDICIONES "GESTIONAR FUTURO EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACION CULTURAL".-

INDICE

1. MARCO GENERAL
2. DESTINATARIOS/AS
3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCION
4. FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA: TRASLADOS Y ALOJAMIENTO
5. EVALUACION Y SELECCION
6. PROPIEDAD INTELECTUAL
7. DATOS REQUERIDOS Y DOCUMENTACION DE POSTULACION.
8. DECLARACION JURADA
9. INCUMPLIMIENTOS

1.- MARCO GENERAL

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, a través de la DIRECCION DE INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA (en adelante, "DIP"), dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CULTURAL (en adelante, "SGC"), invita a todos/as los/as gestores/as responsables proyectos seleccionados en el marco de las convocatorias del PROGRAMA GESTIONAR FUTURO 2021, 2022 y 2023, que se encuentren a más de 300 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de la presente convocatoria de becas de traslado y alojamiento para asistir al ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACION CULTURAL (organizado por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, los días 4 y 5 de septiembre de 2023 en las instalaciones del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER" ("CCK"), ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente convocatoria se enmarca dentro de los lineamientos del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION en materia de formación cultural, proponiendo un espacio de encuentro pensado como proceso de reflexión, investigación y producción de conocimiento, mediante el intercambio colaborativo e interdisciplinario implementado en todo el territorio nacional.

Se tratarán temas vinculados a la formación y democracia, perspectiva de género, accesibilidad, interseccionalidad y la concepción federal y territorial de sus acciones, como ejes transversales y centrales en la formación de las y los destinatarios/as de las políticas culturales del área. A su vez, se pretende propiciar la construcción de redes, el fortalecimiento de las instituciones de educación formal y no formal, el desarrollo de encuentros, seminarios y toda actividad que estimule la circulación de saberes y permita imaginar nuevos modos de formarse en cultura, generando vínculos institucionales y territoriales, los cuales son objetivos permanentes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION.

En ese marco, el ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACION CULTURAL es una propuesta de capacitación para gestoras y gestores culturales, formadoras y formadores, estudiantes de formación cultural, que prioriza la cooperación, la reflexión y el intercambio con organismos nacionales, provinciales y municipales. Estos objetivos asociados a la formación cultural, tienden al fortalecimiento de las capacidades técnicas de sus trabajadores y trabajadoras, y contribuyen con la profesionalización de los trabajadores/as culturales en los diversos niveles de la administración pública, privada y comunitaria de todo el país, en materia cultural.

En este sentido, resulta de vital importancia la participación de gestores/as culturales que hayan resultado seleccionados en las tres convocatorias del programa GESTIONAR FUTURO, el cual los reconoce como sujetos políticos que ejercen diferentes roles institucionales, territoriales o sociales ya que posee las herramientas para el desarrollo de proyectos y programas culturales que se involucran y dialogan con su territorio. Se pretende, por tanto, seguir contribuyendo a la profesionalización e intercambio de saberes entre los gestores/as de todo el país para potenciar su rol y diseño de futuros proyectos asociativos en un espacio de encuentro y diálogo.

2. DESTINATARIOS/AS

La convocatoria está dirigida exclusivamente a personas humanas, que hayan resultado seleccionadas en las convocatorias del programa GESTIONAR FUTURO, en sus ediciones 2021, 2022 y 2023 en carácter de responsables de proyectos. Solo podrá postular y ser beneficiario/a de la beca 1 (UNO) gestor/a por proyecto.

No podrán aplicar a la presente convocatoria personas humanas vinculadas al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION bajo cualquier modalidad de relación contractual o empleo público.

3.- FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCION

La inscripcion a la presente convocatoria dara comienzo el dia habil inmediato posterior a la publicacion del presente reglamento en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, finalizando la misma el ultimo dia habil de haber transcurrido CATORCE (14) dias corridos.

La inscripcion se realizara a traves de la plataforma <https://somos.cultura.gob.ar/>.

Para postularse a la convocatoria de GESTIONAR FUTURO EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACION CULTURAL sera necesario inscribirse previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA creado por Resolucion N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nacion. La informacion general sobre el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA se encuentra en el siguiente link: <https://www.cultura.gob.ar/media/uploads/registro-federal-de-cultura.pdf>.

Todos los datos que los/as postulantes incluyan en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, como asi tambien en el formulario de inscripcion de la presente convocatoria, tendran caracter de declaracion jurada.

Se tendran por validas todas las notificaciones que se efectuen a traves de la plataforma de inscripcion y al correo electronico declarado por los/as postulantes en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

La guia de documentos, asi como las preguntas frecuentes que orientaran a quienes se postulen para completar la informacion relativa a cada postulante y proyecto, estara disponible en las diferentes etapas de la inscripcion en linea.

Sin perjuicio de lo anterior, en el apartado 7) del presente Reglamento, se mencionan los documentos y los campos de datos esenciales que seran requeridos en la plataforma digital.

4. FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA: ALOJAMIENTO Y TRASLADO

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION cubrira los traslados y el alojamiento para todos/as los/as postulantes seleccionados/as asignando las ordenes de servicio de manera directa, sin posibilidad de transferirse a otra persona. Asimismo, en ningun caso se transferiran sumas dinerarias con dicho objeto.

Quienes sean seleccionados/as deberan brindar toda la informacion personal y la documentacion que les sea requerida por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, para atender la referida cobertura.

Los traslados seran cubiertos unicamente desde las terminales terrestres o aeroportuarias que el MINISTERIO determine en la provincia de origen de los/las participantes; que se encuentren a mas de 300 kilometros de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires; hasta las terminales terrestres o aeroportuarias mas cercanas a la sede fisica de las actividades objeto de la convocatoria, con identico criterio al regreso.

No se cubriran gastos asociados al traslado desde los domicilios de los/as postulantes a dichas terminales, asi como tampoco traslados internos, o viaticos de ninguna naturaleza durante la estadia en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Los alojamientos seran los designados por el MINISTERIO, con una extension no mayor a cuatro (4) noches, con media pension. El tipo de habitacion sera doble. No se cubriran otros gastos de alimentacion.

Sin excepcion alguna, al momento de ser emitidos los pasajes, no podrán realizarse cambios de fechas, pasajeros, ni

tramos.

5. EVALUACION Y SELECCION

El cupo de becas para postulantes sera de 200 (DOSCIENTAS) vacantes.

Todas las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal establecidos en el presente reglamento seran evaluadas por un jurado compuesto por tres (3) integrantes: dos (2) representantes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, con rango no inferior a DIRECTOR/A, y un (1) gestor/a cultural con experiencia, trayectoria y probada idoneidad en el ambito profesional y académico de la Gestión Cultural.

El referido organo evaluador, considerando las motivaciones de la participación en el encuentro, y la documentacion requerida, valorara:

- 1) Motivaciones personales y argumentos profesionales, detallados en el formulario de inscripcion;
- 2) Representación federal de los/as participantes del encuentro;
- 3) Diversidad y paridad de genero;
- 4) Pertenencia a pueblos originarios o descendencia afro;
- 5) Potencial de replicacion de los conocimientos a nivel local y regional.

La decision del jurado estara fundamentada y, a tal efecto, se labrara el acta pertinente. Las valoraciones tecnicas y conceptuales efectuadas por dicho cuerpo no seran recusables.

El jurado podra, adicionalmente, seleccionar un maximo de veintitres (23) postulaciones en caracter de suplentes, estableciendo uno por provincia, cuyos titulares seran convocados/as, cuando alguno/a de los/as beneficiarios/as titulares de dicha provincia declinase la aceptacion del beneficio, o no se encontrase en condiciones de percibirlo, por cualquier motivo legal, reglamentario o por fuerza mayor.

La designacion nominal de los miembros del jurado, asi como la aprobacion del acta de seleccion, sera efectuada por la Autoridad de Aplicacion de la convocatoria, y anunciada oportunamente en la pagina web del Ministerio de Cultura de la Nacion. Adicionalmente, se notificara a los/as seleccionados/as en el correo electronico constituido al momento de la inscripcion.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los/as beneficiarios/as autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION a generar el registro fotografico y audiovisual de las actividades en las que participen en el marco del ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACION CULTURAL.

En ese marco, el MINISTERIO podra reproducir el registro, generando copias en cualquier soporte idoneo a tal efecto y, adicionalmente, efectuar actos de comunicacion publica del material a traves de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analogica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicacion mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de caracter institucional.

La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo. La autorización se hace extensiva a cualquier trabajo, ponencia, intervención oral, u otras participaciones que, eventualmente, los/las participantes tengan a cargo en el ámbito de los mencionados encuentros

Por último, los/as beneficiarios/as autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

7. DATOS REQUERIDOS Y DOCUMENTACION DE POSTULACION

La plataforma de inscripción requerirá:

- ID del proyecto seleccionado
- Título del proyecto
- Año de la convocatoria seleccionado
- Región
- Provincia
- Fotografía legible del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- Constancia de CUIL
- Breve resumen ejecutivo del proyecto
- Motivación para participar del Encuentro

NOTA: La documentación alojada en la plataforma será considerada como válida, debiendo el postulante validar dicha autenticidad mediante la declaración jurada detallada en el apartado 8) de este reglamento.

8. DECLARACION JURADA

Los/as postulantes deberán leer y aceptar, en la plataforma digital de inscripción, la siguiente declaración jurada:

En mi carácter de gestor/a responsable de un proyecto seleccionado en las convocatorias del PROGRAMA GESTIONAR FUTURO de conformidad con los datos personales consignados en el formulario de inscripción, declaro que he leído, comprendo, y acepto en todos sus términos el reglamento de bases y condiciones, y para el caso de resultar seleccionado/a, hago constar expresamente que:

- 1) Comprendo y acepto lo expresado en su totalidad en el punto 4) “FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA: TRASLADO Y ALOJAMIENTO”.
- 2) Participaré activamente, de acuerdo con la agenda de trabajo prevista, en el Encuentro Nacional de Formación Cultural que tendrá lugar los días 4 y 5 de septiembre de 2023 en las instalaciones del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO NESTOR CARLOS KIRCHNER (“CCK”).
- 3) Comprendo y acepto que el beneficio otorgado no puede ser transferido a otras personas.
- 4) Cooperaré con el equipo operativo a cargo de la convocatoria, en las acciones de seguimiento orientadas a contribuir con el desarrollo adecuado de la selección, aportando la información adicional que fuese requerida durante su implementación.

5) La información aportada por intermedio del formulario de postulación resulta veraz y auténtica, y en caso de ser requerido efectuare las aclaraciones o aportare documentación complementaria que sea requerida sobre el particular.

6) En caso de incurrir en cualquier incumplimiento con relación a los compromisos aquí asumidos, será de aplicación lo estipulado en el apartado 9) del reglamento de bases y condiciones.

9. INCUMPLIMIENTOS

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o del instrumento de compromiso suscripto por los postulantes, se intimará a los mismos para su inmediata regularización. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, se conformarán actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. En virtud de los niveles de responsabilidad establecidos, podrían no otorgarse los beneficios objeto de la selección, y/o exigirse la devolución de las sumas erogadas por el organizador para afrontarlas. Adicionalmente, los/as infractores/as podrían quedar inhabilitados para percibir futuros apoyos, en el marco de otros programas a cargo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.